

‘ La inclusión de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

Mujeres Golpeadas: un estudio de caso’

Mariel Alejandra Payo

Legajo: 64572/7

Domicilio: 74 N °1467

Teléfono: 4528624

e-mail: marielpayo@yahoo.com.ar

Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Departamento de Sociología

¿qué hacer cuando el hogar es el infierno

donde se quema todo lo que soy?

¿qué hacer cuando he perdido la confianza

rompiéndose en pedazos la razón?

¿qué hacer cuando el amor golpea

y deja marcas?'

❖ Introducción

El siguiente trabajo se centrará en el estudio del enfoque de género en la formulación de las Políticas Públicas. A través del tema de la violencia hacia las mujeres, al que veremos como ejemplo de política pública para poder entender la praxis de la teoría. He elegido ese caso, porque la Constitución de la Nación Argentina, en su artículo 75 inc 22, suscribe a los Tratados Internacionales para la eliminación de cualquier forma de violencia hacia la mujer.

El tema me parece altamente relevante, si 'se estima que en la Argentina una de cada cinco parejas vive situaciones de violencia familiar; en el 42 % de los casos de mujeres asesinadas el crimen lo comete su pareja, mientras que el 37 % de las mujeres golpeadas por sus esposos lleva al menos veinte años soportando todo tipo de abusos. Algunas estadísticas del Banco Interamericano de Desarrollo arrojan que el 25 % de las mujeres argentinas es víctima de violencia y que el 50 % "pasará por alguna situación violenta en algún momento de su vida". Sólo en la provincia de Buenos Aires, el Consejo de la Familia recibe cerca de 200 llamadas mensuales que refieren hechos de violencia hacia mujeres o niños, y el cálculo es ascendente. Sobre violencia doméstica en la Ciudad Autónoma, las cifras del Centro de Informática del Poder Judicial revelan que en la última década se triplicaron las denuncias: en 1995 se registraron 1009 denuncias por violencia familiar, en tanto que en el 2004 treparon a 3437², dado estas estimaciones estadísticas, entiendo que es una cuestión que no se debe invisibilizar y que es necesaria y urgente la acción positiva en cuanto a la resolución de ésta problemática.

Si pensamos en la importancia de la inclusión del enfoque de género, y hacemos una simple mirada a las políticas estatales existentes vemos que carecen del mismo, aún cuando sus destinatarias son mujeres que por su condición de género están sometidas al poder y dominación del género masculino. Es necesario hacer foco sobre quienes padecen situaciones de

¹Pedro Guerra. Extracto de la canción 'Hogar', incluido en el disco Hijas de Eva.

²Suplemento 'Las 12' Página/12. 24 de junio de 2005. www.pagina12.com.ar

vulnerabilidad para ver cuáles son sus necesidades reales. Por tanto, las Políticas Públicas no pueden estar separadas de la esfera de la sociedad civil, así es que tenemos que verlas en un tiempo y espacio determinado.

Si bien hay un paso ya dado en cuanto a esta necesidad de inclusión que es su instalación en la agenda pública, aún quedan muchos pasos por realizar, pero es importante y ayuda a la diagramación de las políticas que tanto desde las/los responsables de formulación como desde los medios de comunicación (los cuales aún siguen hablando de 'crímenes pasionales' cuando en realidad no son tal, sino que son femicidios, es decir mujeres que mueren a manos de sus cónyuges por situaciones de violencia de género. Si bien el tema fue instalado desde sus inicios como 'crímenes pasionales' a partir del caso Monzón, en la actualidad, una década después se sigue llamando de la misma manera, aún sabiendo que la situación no es tal) se hable en términos de género y se vea que hay necesidades específicas y reales, si bien aún sobre algunos temas, en los cuales la violencia está inserta, hay reticencia a llamar a las cosas por su nombre, aunque de todos modos, de a poco, se va develando, y se comienza a designar sin eufemismos.

La discriminación de género atraviesa todas las condiciones sociales, económicas, raciales, religiosas, culturales, durante toda la vida. Por esto, como son múltiples las formas de discriminación y las violaciones a los derechos de las mujeres, deben ser también múltiples los espacios y estrategias en los cuales se debe considerar al género como una variable de importancia fundamental para tener en cuenta, y las políticas y líneas de acción que deben encarnarse desde el Estado.

Considero que es relevante estudiar la necesidad de la inclusión de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas, porque es imprescindible tanto en el momento del diseño como de la aplicación de las mismas, tener en cuenta como fundamentales las necesidades específicas del género. Pensar estratégicamente quienes serán las destinatarias, hace que la elaboración y puesta en práctica de la política pública específica, se ajuste lo máximo posible a la ideada teóricamente.

Entiendo que la mayoría de las Políticas Públicas que tiene como beneficiarias a las mujeres no incluye la perspectiva de género, por tanto, muchas veces se dejan fuera variables que son cruciales a tener en cuenta cuando la política será aplicada. Considerando que es un enfoque bastante nuevo, entiendo que aun quedan por elaborar varios de los elementos teóricos pertinentes para poder lograr el objetivo. En camino de contribuir a esa elaboración, aunque no de modo exhaustivo, es que este trabajo asume un carácter relevante.

Respecto a las nociones sobre el género, podemos tomar en cuenta a Scott³, vemos que las preocupaciones por éste como una categoría analítica surgen a fines del siglo XX. En la teoría de fines de siglo XIX, y principios del XX está ausente, si

³ Joan Scott 'El género: una categoría útil para el análisis histórico', en Joan Scott *Gender and the Politics of History*. New York, Columbia University Press, 1988.

bien hay formas de nombrarlo que lo tocan, la palabra género 'para hacer referencia a los sistemas de relaciones sociales o sexuales no está presente'. La idea de 'Género' es consecuencia de los estudios de las feministas contemporáneas intentando hallar legitimidad e insistiendo en el carácter inadecuado de los cuerpos teóricos que intentan explicar las inequidades que hay entre los hombres y mujeres.

Para Scott, la definición de género, tiene dos partes y algunas subdivisiones, que están interrelacionadas, pero son analíticamente diferentes. Para ella el centro de la definición, está en la conexión entre dos proposiciones, donde por un lado el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, con basamento en las diferencias entre los sexos, y constituye una manera primaria para significar las relaciones de poder. Por otro lado, el género tiene cuatro elementos, donde uno son los símbolos disponibles culturalmente, otro, los conceptos normativos que definen las interpretaciones de los símbolos, que intentan limitar y contener sus posibilidades metafóricas, otro, es la noción de política donde debería haber referencia a las instituciones sociales y organizaciones, y en un último aspecto señalado, es su relación con la identidad subjetiva. La relación entre estos cuatro, tiene carácter histórico; es decir, las relaciones de género, son relaciones de poder, por tanto, el género, se halla involucrado de manera intrínseca en la construcción de relaciones de poder. Pero también, es necesario saber, que los cambios en las relaciones entre los géneros, pueden llegar a ser un producto de las necesidades del Estado.

- Algunas de las diferentes formas que puede tomar la Violencia

La violencia puede ser psíquica, física, sexual y/o económica.

La violencia psíquica se define por la constante humillación, control y manipulación hacia otra persona. Éste tipo de violencia puede ocasionar trastornos psíquico-físicos, miedo, inseguridad, etc.

La violencia física comprende toda forma de coerción, a través del uso de la fuerza física. Las consecuencias de ello, van desde trastorno en el empleo al femicidio.

La violencia sexual se manifiesta a través de formas de coerción física o intimidación psicológica para obligar al otro a realizar comportamientos sexuales contra su voluntad.

La violencia económica implica el desplazamiento o la exclusión de la víctima en la toma de decisiones de los gastos cotidianos, lo que la relega a una situación de subordinación en la administración de los recursos familiares.

Las modalidades abusivas, pueden presentarse en forma independiente o conjunta. Se debe tener en cuenta que la violencia emocional atraviesa la violencia física, económica y sexual.

- Género, *Habitus*, Poder

Si tomamos en cuenta el 'Informe Preliminar de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer', éste dice que 'la violencia contra la mujer se ve agravada por presiones sociales, como la vergüenza de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a información, asistencia letrada o protección jurídica; la falta de Leyes que prohíban efectivamente la violencia contra la mujer, el hecho de que no se reformen las Leyes vigentes; el hecho de que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las Leyes vigentes y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia. Las imágenes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las representaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales, y la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia'.

Un autor que ejemplifica esta manera de percibir a la sociedad es Michel Foucault, quien explica que no existe una sociedad sin relaciones de poder, estrategias mediante las cuales los individuos tratan de conducir ó determinar la conducta de los otros. Ahora bien, Foucault diferencia las relaciones de poder de las situaciones de dominación, éstas últimas se dan cuando las relaciones de poder en lugar de ser inestables y permitir a los diferentes participantes estrategias para modificarlas, se encuentran fijadas y bloqueadas. Es decir que un estado de dominación se produce cuando un grupo social logra bloquear un campo de relaciones de poder para que éstas devengan inmóviles y fijas. En las situaciones de dominación hay muy poco margen de libertad, mientras que en las relaciones de poder existen posibilidades de libertad, de resistencia. Como explica el autor, "*no pueden existir relaciones de poder más que en la medida en que los sujetos sean libres. Si uno de los dos estuviese completamente a disposición del otro y se convirtiese en una cosa suya, en un objeto sobre el que se puede ejercer una violencia infinita e ilimitada, no existirían relaciones de poder*"⁴. A continuación menciona que existen estados de dominación efectivos, en los que las relaciones de poder son fijas, disimétricas y el margen de libertad escaso, "*para poner un ejemplo, en la estructura conyugal tradicional de la sociedad de los siglos XVIII y XIX, no puede decirse que sólo existía poder del hombre: la mujer podía hacer toda una serie de cosas: engañarlo, sustraerle con maña el dinero, negarse a tener relaciones sexuales. Subsistía sin embargo un estado de*

⁴ Michel Foucault Hermenéutica del sujeto. Editorial Altamira, Argentina. 1996.

dominación, en la medida en que todas estas resistencias constituían un cierto número de astucias que no llegaban nunca a invertir la situación. En los casos de dominación -económica, social, institucional ó sexual- el problema es en efecto saber dónde va a formarse la resistencia.”. El objetivo es poder participar en estos juegos de poder con el mínimo grado de dominación posible. Foucault también menciona que entre los juegos estratégicos de poder y los estados de dominación, se encuentran las tecnologías gubernamentales, técnicas que se refieren a las maneras de gobernar (a la familia, a la mujer, a una institución) a través de las cuales se establecen frecuentemente los estados de dominación.

Jorge Corsi define la violencia como el uso de la fuerza para producir un daño, y este uso de la fuerza se vincula con la noción de poder. La violencia es una manera de ejercer el poder a través del uso de la fuerza (sea física, psicológica, económica, política), y se refiere a la existencia de una desigualdad de posición. Para que la conducta violenta sea posible tiene que darse una condición: que exista un desequilibrio de poder, permanente o momentáneo. La violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al ejercicio de dicho poder.

Éste autor, a la hora de analizar la violencia familiar, explica que el conflicto es inherente a la vida familiar y que éste no necesariamente genera violencia. El funcionamiento familiar se organiza en torno al género y al poder, los dos se refieren a la organización jerárquica de la familia. Entonces, como dice Corsi, *“las distintas formas de violencia intrafamiliar – abuso físico, emocional o sexual- supone el empleo de la fuerza para controlar la relación, y habitualmente se ejerce desde los más fuertes hacia los más débiles. Es por eso que la violencia es entendida como un emergente de las relaciones de poder dentro de una familia.”*⁵.

Podríamos relacionar lo hasta aquí dicho con el concepto de *Habitus* de Bourdieu⁶, ya que éste la utiliza en relación a un sistema de disposiciones adquiridas por un aprendizaje explícito o implícito que funciona como un principio generador de dos tipos de cosas:

- Principios de clasificación, valoración, categorización o percepción del mundo social
- Principios ó categorías organizadoras de la acción, es decir, productoras de prácticas.

Son generadoras “inconscientes” de principios ó categorías de clasificación ó valoración, percepción del mundo social y principios ó categorías de acción. Los actores en un proceso de aprendizaje, que es tanto explícito ó formal e implícito, adquieren disposiciones a actuar.

⁵ Jorge Corsi [Una Mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar](#)

⁶ Pierre Bourdieu, [Razones Prácticas](#).

La idea de disposición, es la noción de que hay principios ó categorías que generan maneras de ver las cosas, manera de actuar ante las cosas. A ese sistema de disposiciones que en realidad son muchos sistemas de disposiciones Bourdieu los llama *habitus*

Por lo tanto, la situación tanto a nivel macro, en relación al género, como a nivel más específico en lo relacionado con el presente trabajo, la violencia podría estar dentro de esas disposiciones adquiridas, lo cual se ve claramente en las situaciones en las cuales se da la violencia, y por otro lado, son productoras de prácticas, tanto permisivas, como creadoras de prácticas en torno a la violencia.

❖ El tema a nivel mundial

Haciendo una breve referencia al tema a nivel mundial, observamos que 45⁷ países tienen Leyes contra la violencia doméstica, mientras que otros 20 países están legislando nuevas Leyes ó están enmendando las existentes para integrar a la violencia doméstica. 27 sobre acoso sexual(entre los cuales están Argentina, Costa Rica, Panamá y Paraguay), 17 contra las violaciones dentro del matrimonio,(ninguno de éstos es latinoamericano, sólo Bárbaros y Trinidad Tobago en el Caribe), y 12 que prohíben las mutilaciones sexuales en países africanos y musulmanes.

La Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing en el año 1995, pide a los gobiernos que formulen planes nacionales multidisciplinarios y programas y estrategias coordinadas para eliminar toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas y definan objetivos y tiempos de cumplimiento para la implementación y otros procedimientos para reforzar la Ley a nivel local. En dicha plataforma, se declara, que 'la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos fundamentales e impide el logro de los objetivos de equidad, desarrollo y paz'.

Dicha Plataforma estableció el compromiso de los Estados de apoyar la redacción de un Protocolo Opcional a la Convención de la Mujer(párrafo 230k). En diciembre de 1999, éste fue aprobado. El protocolo es la herramienta que fortalece a la Convención, permitiendo a las mujeres presentar denuncias al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

⁷Noeleen Heyzer, Directora ejecutiva de UNIFEM- ONU Celebramos nuestros logros, acelerando el cambio. 8 de marzo de 2005

El tema de la violencia hacia las mujeres, lo comenzó a reconocer la Organización de Naciones Unidas(ONU), en la década de las Naciones Unidas para la Mujer(1975-1985). En las tres conferencias Mundiales sobre la Mujer, que fueron Ciudad de México en 1975, Copenhague en 1980, y Nairobi 1985, y con foros paralelos que fueron organizados por ONGs, se propuso como tema en la Agenda Pública el discutir sobre la Violencia Contra la Mujer, tomándolo como problema que afecta a la sociedad. La Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijín de 1995, explicita que la violencia que se haga contra la mujer constituirá una violación de los Derechos Humanos fundamentales, impidiendo la equidad, el desarrollo y la paz.

El 25 de Noviembre, es el *Día Internacional de Lucha*, es un día de lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, contra la violencia invisible, contra las mas sutiles, y contra las que cuesta ver como formas de violencia, porque están naturalizadas en las asignaciones sociales, y los estereotipos que la sociedad tiene de las mujeres, como el paternalismo, la infantilización, ó la tutela.

Se eligió esa fecha para la reivindicación pues el 25 de noviembre de 1960 fueron asesinadas en la República Dominicana las hermanas Miraval: María Teresa, Patria y Minerva, quienes eran luchadoras sociales, se oponían al régimen del dictador Rafael L Trujillo. El 25 de noviembre, fueron violadas, y asesinadas a palos y puñaladas. En Julio de 1981, en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, propuso hacer del 25 de noviembre un día de reflexión y denuncia contra las diferentes formas de Violencia que sufren las mujeres. Las feministas reunidas ahí se comprometieron a recordar esa fecha. La misma tendría como finalidad reconocer, denunciar, divulgar y reflexionar sobre la violencia que afecta a las mujeres.

Por otro lado, tenemos a la Convención de Belem do Pará, 'Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer', ha sido ratificada por todos los países pertenecientes a la Organización de los Estados Americanos(OEA), salvo México. Esta convención es un hito en la historia de la lucha contra la violencia, porque refleja una conceptualización feminista de las Leyes Internacionales sobre Derechos Humanos, es un punto de inflexión en la lucha tradicional la cual está reflejada por el patriarcalismo que separa la vida privada de la pública. Ésta convención rechaza la idea de que la violencia contra la mujer sea un asunto privado, y por tanto va a condenar a esta tanto como a la que es producida en el ámbito de lo público, lo que implicará que la violencia ejercida por las personas ó instituciones de carácter privado, será igualmente una violación a la Ley Internacional. El Documento elaborado por ésta convención se referirá a todos los niveles en los que se prolonga la violencia de género, imponiendo responsabilidades al Estado para

lograr no sólo condiciones jurídicas sino también de tipo económicas, sociales, políticas, y culturales, las cuales darán a las mujeres la posibilidad de vivir una vida libre de violencia.

El artículo 5 de dicha Convención, explícita que 'toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre Derechos Humanos. Los Estados partes reconocen que la Violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de estos derechos'.

Asimismo, Belem do Pará, requiere informes de los Estados que la ratifiquen sobre qué medidas se llevan a cabo contra la violencia y asistencia a mujeres maltratadas, como también la dificultades que tiene para su aplicación. A su vez, esta Convención, tiene medidas paralelas a las de la Convención Americana de Derechos Humanos, ya que da a los Estados Partes de la Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres la posibilidad de pedir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, opiniones sobre la interpretación de la Convención, lo que será importante ya que dará a la Corte la posibilidad de declarar lo que constituirá una violación de la convención y las acciones que el Estado debe emprender.

También da a las mujeres, el derecho a presentar ante la comisión denuncias o quejas de violación por algún Estado Parte, aunque por supuesto, antes de llegar a esta instancia se requiere que se hayan agotado los mecanismos internos del Estado. Si bien las condiciones que se expresan hacen favorable la lucha contra la violencia, hay algunos aspectos que limitan a la CIDH, ya que por ejemplo no permite denuncias de tipo educativo, lo cual implica división entre los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales.

La característica principal de la violencia de género, es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es la mera pertenencia al género femenino, mas allá de que ésta vulnerabilidad se acentúa con la intersección de otras variables como la etnia, la clase social y la discapacidad, entre otras. Hay algunos elementos que están presentes en la violencia de género, a saber: la mayoría de los agresores son varones, mas allá de que la víctima sea mujer o varón, la violencia tiene efectos diferentes tanto en varones como en mujeres, porque los daños suelen estar determinados por el sexo, y por último los agresores suelen estar motivados por condiciones de género, como la intención de fortalecer su poder, los privilegios masculinos, las ideas de superioridad de sexo, entre otras.

❖ El tema a nivel nacional.

Asimismo podemos enumerar algunas de las acciones que ya ha realizado el Estado Argentino por la lucha contra la violencia hacia la mujer, empezaremos haciendo algunas referencias a cuestiones de nivel legislativo.

A partir de la reforma de la Constitución de la Nación Argentina, del año 1994, se ha cambiado el estatus a ciertos Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos. La nueva Constitución Nacional, adopta como parte integrante de su texto a algunos instrumentos sobre Derechos Humanos, enumerados en el artículo 75, inciso 22, y da la autorización al Congreso de la Nación a transferir la competencia y jurisdicción a organizaciones supraestatales(inc 24).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ha sido ratificada en 1996, por la Ley Nacional 24.632, por tanto, la Convención es de aplicación obligatoria en todo el territorio Argentino. A nivel nacional, existe la Ley N° 24.417, titulada 'Protección contra la violencia familiar'. La misma hace referencia a escenas que sean sufridas en el ámbito familiar por cualquiera de los integrantes, también se establece la competencia de los tribunales de familia y las medidas cautelares para proteger a las víctimas, que podrá tomar el juez al tener conocimiento sobre el hecho. A su vez contempla la obligación de denunciar la violencia desde los servicios asistenciales y educativos públicos ó privados, profesionales relacionados con la salud y los funcionarios públicos. Asimismo establece una instancia de conciliación y la necesidad de un diagnóstico de interacción familiar. Pero si bien es un acercamiento al tema de la violencia de género, no está a la altura de la Convención Belem do Pará, donde sí se conceptualiza la violencia hacia la mujer. Además, como la Ley hace referencia al ámbito familiar, y no exclusivamente a la cuestión de género, impide que se puedan diseñar políticas que sean adecuadas para su prevención, sanción, y erradicación. Esto es de suma importancia, porque no considerar la violencia familiar como violencia de género sostenida por las relaciones desiguales de poder entre mujeres y varones, no solo limitará su comprensión, sino también, las posibilidades de intervención y prevención efectivas.

En el año 1996, en base a acuerdos celebrados con UNICEF, se puso en marcha el Plan Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización en la temática de la Violencia contra la Mujer. El mismo tiene por finalidad identificar estrategias desde el Estado Nacional, Áreas Mujer Provinciales y Municipales y organizaciones de la sociedad civil, para la creación y/o fortalecimiento de servicios destinados a la prevención y asistencia de las mujeres objeto de violencia. Como parte del desarrollo del mismo, el Consejo Nacional de La Mujer, ha preparado la serie 'La violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones familiares'. El mismo esta dirigido a profesionales y personal con inserción en ámbitos institucionales o comunitarios que se encuentren trabajando con la temática, ó tengan interés en

comenzar a intervenir en el área. Los objetivos que persigue son brindar lineamientos teóricos básicos para el abordaje de las situaciones de violencia contra la mujer: brindar documentación sobre los aspectos legales del tema, transferir orientaciones metodológicas básicas para la etapa de intervención a nivel local.

Una prioridad de éste programa es estimular la formación de redes de gobiernos provinciales y/o municipales y organizaciones de la sociedad civil para la asistencia a las mujeres víctimas de violencia.⁸

De las 24 provincias de la republica Argentina, 20 de ellas poseen leyes sobre violencia. En la Provincia de Buenos Aires, específicamente, existe la Ley n 12569, la cual es Ley especifica sobre Violencia Familiar.

Si miramos las Leyes a nivel provincial, veremos que tienen como patrón común la prevención y/o asistencia y/o atención integral de la Violencia Familiar en un sentido muy amplio. Si bien con algunos matices, todas las legislaciones incluyen en la definición de maltrato tanto al de tipo psíquico como al físico, se entiende que en general el abuso constituye ambos.

La Convención de Belem do Pará, fue adoptada en junio de 1994, entró en vigor en marzo de 1995, ésta es la herramienta más usada por los Estados Constituyentes del mismo, según esta Convención, será violencia contra la mujer 'cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual ó psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado'. Esto fue un paso muy importante porque a partir de allí los Estados reconocieron su responsabilidad en la violencia hacia la mujer, pero no solo en el ámbito que constituye lo público y/o institucional, sino también en el ámbito de los hogares, es decir, en el espacio privado. Es necesario destacar que pone especial énfasis en la cuestión de la vulnerabilidad a causa de ser mujer, lo cual no implica una visión genérica.

Teniendo en cuenta a CEDAW, debemos decir que el protocolo debe ser ratificado por Ley por el congreso, no porque haga a la aplicación del convenio, el cual ya es Ley para la Argentina de aplicación en todo el territorio nacional, sino para poder llegar con denuncias ó reclamos a las Cortes Internacionales, sin esta ratificación ello es imposible, ya que el protocolo establece las normas procesales para ello. Argentina es uno de los pocos Estados latinoamericanos que todavía no han ratificado el Protocolo. Son 179 países en el mundo los cuales han ratificado la CEDAW⁹. El protocolo no establece derechos y garantías nuevas, solo es un sistema procesal.

Cuando nos planteamos el por qué una Política Pública debe tener enfoque de género, es necesario que veamos que el diseño e implementación de la política implica una definición de quienes serán considerados/as parte de la comunidad

⁸ Para obtener mayor información sobre Programas, recomiendo el Proyecto Balance Regional Violencia CLADEM- UNIFEM. Argentina 2003. G. Schster y M. Bressa

⁹ www.onu.org

política, es decir, los y las ciudadanos/as. Pensar en la 'ciudadanía' es de suma importancia para el diseño e implementación de las políticas, porque éstas constituyen construcciones estatales que operativizan esa abstracción.

Si pensamos en cómo se forma un Estado, vemos que éste es un aspecto constitutivo del proceso de formación social, en el cual se definen los planos y los componentes que estructurarán la vida de la sociedad en forma organizada. Estos, forman una trama donde lo específico está relacionado de manera dependiente de las circunstancias históricas por las que se atraviesa. Dentro de este proceso por el cual se va produciendo la construcción social, la formación del Estado, implicará por un lado, la conformación de una instancia política que deberá articular la dominación social, y por el otro, la materialización de ese momento en un conjunto interdependiente de las instituciones que van a permitir su ejercicio. Por tanto, la existencia del Estado, estará dada por un lado por el surgimiento de un momento de organización del poder, y por el otro del ejercicio de la dominación ideológica, por tanto, esto determina que el Estado es una relación social y un aparato institucional.

Teniendo en cuenta el carácter estatal en formación, decimos que tiene algunas propiedades que es importante resaltar, las cuales serán parte de lo que llamamos Estado Nacional. Estas son, por un lado, la capacidad para externalizar su poder, la capacidad de institucionalizar su autoridad donde posee el monopolio de los medios de coerción, la capacidad de crear un conjunto funcionalmente diferenciado de instituciones públicas legítimas, y por último, la capacidad de lograr internalizar una identidad colectiva permitiendo el control a nivel ideológico que se transforma en un mecanismo de dominación. Por tanto, la formación del Estado Nacional, es el resultado de un proceso de convergencia(aunque no unívoco) de constitución de una Nación y un sistema de dominación. Esto nos lleva a que la existencia del Estado es una resultante de un proceso formativo a través del cual adquiere un complejo de atributos que en cada momento histórico va mostrando un diferente nivel de desarrollo.

La esfera estatal de acción y competencia, se puede entender como una arena de negociaciones y conflictos, donde se van dirimiendo cuestiones que son parte de la agenda de los problemas que atañen a la sociedad. Por tanto, dentro del aparato estatal, se va dando un proceso de apropiación y conversión de intereses civiles comunes los cuales parecen estar revestidos de legitimidad por su contraposición a la sociedad como interés general. Por tanto, el aparato estatal se va expandiendo por el involucramiento de sus instituciones en esferas problemáticas de la sociedad, frente a las cuales se toman posiciones respaldadas por recursos de dominación. Los intereses que son representados y llevados a cabo por éste,

van a depender de la agenda de problemas sociales, a los cuales su resolución influye la estructura de dominación impuesta por la sociedad.

Es necesario destacar que no hay sociedad que tenga ni la capacidad ni los recursos suficientes para atender de igual manera a todas las necesidades y demandas de sus integrantes, ya que solo algunas de ellas pueden ser problematizadas, por tanto, éstas serán las que sean incorporadas a la agenda de problemas socialmente vigentes. Por tanto, serán las 'cuestiones socialmente problematizadas'.

La relación entre las Políticas Públicas municipales y el género es un fenómeno muy reciente, que esta desarrollándose en distintos municipios de América Latina y el Caribe, fundamentalmente a partir de los '90s.

Históricamente, las Políticas Públicas, han sido diseñadas, elaboradas y aplicadas por los grupos que detentan más poder en la sociedad. Los conflictos que se originan fuera del ámbito de poder, carecen de legitimidad.

La inclusión de la equidad de género como debate y tema de Políticas Públicas es el resultado de un largo proceso social y político. Sólo a partir del reconocimiento y de la crítica sobre la construcción cultural, social, política y económica, de las desigualdades que hay entre los géneros, se comenzó a pensar sobre lo necesario de la incorporación de esta dimensión.

El tema de las políticas estatales y las mujeres debe superar la mera atención de sus necesidades y demandas en un contexto determinado. Por tanto, hay 'necesidades prácticas de género' que son las que están relacionadas con los roles tradicionales que las mujeres desempeñan en la sociedad, como por ejemplo, madre, esposa, etc. Aquí no se cuestionan los estereotipos y roles establecidos ni la situación social de subordinación de la mujer que ellos implican. Se trata de necesidades que surgen en relación con las condiciones de la vida cotidiana de las mujeres, en general en situación de inferioridad, pobreza, falta de servicios básicos, etc. Por otro lado, las 'necesidades estratégicas de género' claramente aluden a la situación de desequidad de género, a la diferencia jerárquica entre varones y mujeres, en diferentes ámbitos de la sociedad, a la división sexual del trabajo, a la falta de acceso al poder en lo público y en lo doméstico. Las Políticas Públicas que apuntan a estas necesidades proponen la transformación de estructuras políticas, sociales, económicas, y culturales, con el fin de garantizar la plena y activa ciudadanía de las mujeres, fortaleciendo su autoestima, promoviendo su empoderamiento, para que puedan elegir y materializar libremente como llevar a cabo su vida, para que sus voces sean oídas en el debate público, para que se puedan construir los cimientos de una sociedad más igualitaria.

Hay una diferencia entre políticas dirigidas a las mujeres y el concepto de Políticas Públicas desde una perspectiva de género, ya que las primeras no necesariamente conllevan una perspectiva de género, mas bien parten de prácticas de tipo

asistencial y muchas veces son entendidas y ejecutadas como acciones puntuales dirigidas a una población determinada. Por tanto, son básicamente formas de intervención estatal de tipo asistencial, con lo cual no resultan de ello sujetos autónomos de derechos ciudadanos, sino mas bien intermediarias entre los programas sociales y sus familias.

En cambio, las Políticas Públicas con perspectiva de género, parten de la premisa, de que las instituciones estatales son partícipes de la construcción política y social de los géneros, y por lo tanto, intentan combatir la inequidad y desequidad entre varones y mujeres. Estas se plantean en un contexto mas amplio, que tiende a optimizar y promover una mejor calidad de vida para todos y todas a través del pleno ejercicio de su ciudadanía. Parten de la idea basada en el respeto de las mujeres como sujetos sociales activas y participativas en el desarrollo. Las políticas de género, tienen una concepción de la mujer, no como un sujeto homogéneo susceptible de asistencia, sino como ciudadanas que tienen derechos con lo cual son consideradas, como miembros de la comunidad política. Por tanto, para ello, el Estado debe además de asignar recursos y funciones, también compartir con la sociedad civil, las decisiones, las políticas, y las acciones que tiendan a garantizar la equidad real de oportunidades y de trato, sin perjuicio de su responsabilidad principal como garante de la equidad. Por tanto, es la ampliación del espacio público, por incorporar nuevos temas, nuevas demandas, y especificidades de la agenda pública, y planificación de planes de desarrollo, pero también a través del protagonismo de las mujeres como actoras políticas y sociales, con posibilidad de acceder a espacios de decisión y de incidir en las instancias de deliberación y ejecución de las políticas municipales.

Es importante tener en cuenta también, que las mujeres como destinatarias y como gestoras de las Políticas Públicas conforman un grupo heterogéneo por lo que es importante y necesario planificar las políticas sobre la base de reconocer las diferencias. Aunque de todas maneras, las políticas deben ser integrales, con lo cual se deberán tener en cuenta las características, demandas y necesidades de los diferentes grupos destinatarios de estas políticas. También deben basarse en el criterio de transversalidad, que demanda la articulación de todas las áreas del gobierno municipal.

Por tanto, es fundamental potenciar la ciudadanía de las mujeres, visibilizar su papel como protagonistas del desarrollo, construir medios para la canalización de sus demandas, el acceso a la toma de decisiones y la fiscalización de la ciudadanía.

Pensar en Políticas Públicas de Género, nos obliga a ver que los programas, ó proyectos afectan de manera diferente a las mujeres y a los varones, mas allá de si hay un propósito de esto o no, entonces, no hay ningún plan de gobierno, que

resulte neutral en términos de género, porque siempre producen impactos diferenciales para las mujeres y para los hombres.

Pensar la relación entre las Políticas Públicas y la perspectiva de género, implica hacer referencia a:

- Un modo de trabajo(metodología)
- Una forma de mirar y de pensar los procesos sociales, las necesidades y demandas, los objetivos y beneficios del desarrollo.
- Mirar el desarrollo a través de los sujetos como agentes de cambio, sabiendo que los efectos e impactos serán diferentes en hombres y en mujeres.
 - Impulsar el empoderamiento(adquisición individual y colectiva de poder) como estrategia para superar los obstáculos que impiden la equidad entre géneros, y por lo tanto, superar los obstáculos que impiden el desarrollo sostenible de la sociedad.
 - Dar la posibilidad de establecer una nueva relación entre los gobiernos y las mujeres.

Por otro lado, es necesaria la inclusión de las mujeres en el ejercicio de la participación ciudadana, permitiendo a los gobiernos que abran oportunidades de participación y sostengan una voluntad política en ese sentido, ya que son condiciones necesarias para inducir y estimular la participación plural de las mujeres en el diseño, gestión, ejecución, evaluación y recreación de las Políticas Públicas, aportando sus intereses, conocimientos, propuestas y compromisos. Pero la apertura de oportunidades en la participación, también va a depender de que las mujeres y los varones, sensibilizados y comprometidos con el cambio social, presionen por cambios en las relaciones de género en el espacio local, debiendo ser las mujeres y los varones, como actores sociales, con sus propias iniciativas, intereses y responsabilidades, quienes se constituyan y consoliden como sujetos centrales y necesarios de cualquier avance sustantivo hacia la equidad de género.

La perspectiva de género, no refiere a lo propio de las mujeres, sino a sus relaciones con los varones, en el marco de una cultura determinada.

Para poder diseñar las políticas, es indispensable comprender la situación de quienes son destinatarios/as de las mismas.

Por eso es importante resaltar que la perspectiva de género, no es una cuestión meramente teórica, sino que es una herramienta útil para la formulación de Políticas Públicas, en el marco de un proyecto de desarrollo con equidad, que incluye tanto a varones como a mujeres, entonces en este sentido, es un elemento político.

Si miramos el papel que ha cumplido el Estado a nivel histórico, veremos que tuvo un importante peso en la producción y reproducción del orden del género dominante, fundamentalmente a través de la formulación y ejecución de Políticas Públicas: de familia, laborales, de seguridad social, etc, con lo cual, al no diferenciar la experiencia y las necesidades de hombres y mujeres, diseñó la mayoría de las políticas tomando como patrón las demandas e intereses masculinos.

A través de la Plataforma de Beijín, incluida en la Constitución Argentina, el Estado tiene la responsabilidad de implementar políticas activas para superar los obstáculos en la equidad de oportunidades de hombres y mujeres, así como estimular la autonomía personal, económica, social, política y cultural de las mujeres para que puedan participar en equidad de condiciones con otros actores en todos los espacios de deliberación y de toma de decisión.

Ahora bien, ¿qué significa que una política pública tenga enfoque de género? Significará que acciona contra la discriminación de las mujeres, buscando revertir su situación de subordinación. Los programas que no cuestionan la discriminación de la mujer sólo sirven para reproducir y reforzar dicha subordinación.

Pero para poder lograr ésto, es necesaria formular una nueva visión del mundo, donde se visualice la dominación de género y lo que ello conlleva para poder cambiarlo radicalmente.

Cuando nos centramos en las Políticas Públicas con enfoque de género, hay que ver que pueden ser realizadas en diferentes niveles, es decir, por un lado, las que pueden estar en la esfera de Políticas Públicas Nacionales (económicas y sociales), por otro lado, las que pueden estar en las Políticas de Mujer específicas; en otra esfera, pueden estar las que son Políticas Sectoriales; por último pueden estar las que son parte de programas y proyectos específicos, puntuales.

Un concepto básico que debe guiar la formulación de las políticas con éste enfoque particular, es el de integridad, por lo cual se va a requerir de:

- Una visión integradora de los distintos ámbitos donde se desarrolla la experiencia vital de las mujeres
- Una voluntad política con claras intenciones de asumir la existencia de una problemática que trasciende lo asistencial, que emprenda acciones concretas para responder a las necesidades estratégicas de género
- Dar una respuesta global de políticas y de intervención para poder aportar coordinación y continuidad al proceso de formulación y de ejecución.

Las limitaciones y desafíos que se dan cuando se busca la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Públicas, está dado por la inercia que existe a confeccionar estas políticas a programas sólo dirigidos a mujeres, o que

atienden sólo necesidades particulares, porque se considera que formular políticas globales coloca a quien las aplica en una situación de confrontación de intereses, porque comprometen al conjunto de los actores sociales, y abordan las relaciones familiares, laborales, educativas, comerciales, ambientales y políticas al tratar de identificar las formas en que se produce la exclusión y la discriminación.

En la situación en que se encuentran las mujeres, es necesario llevar adelante acciones positivas, es decir, estrategias públicas concretas frente a situaciones de discriminación específicas. Son establecidas para identificar y eliminar todo lo que a discriminación se refiere, en este caso específico a las mujeres, en cualquier ámbito en que se encuentren, y conseguir la equidad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y varones.

Por el carácter que tienen las inequidades de género, son sistémicas, es decir, es imprescindible operar en forma simultánea y coordinada en los diferentes campos de acción del Estado, para poder cambiar la posición de la mujer en cualquiera de ellos. Esta necesidad, de afectar los distintos ámbitos de intervención estatal, dio lugar a la estrategia de transversalización del género en Políticas Públicas. Éste es un proceso por el cual se evalúan las implicaciones de cualquier acción planificada, la que incluye legislación, políticas y programas, en cualquier área y en todos los niveles para los hombres y las mujeres. Integrar perspectivas y experiencias de las mujeres en el diseño, implementación, monitoreo, y evaluación de políticas y programas en todas las esferas, para que hombres y mujeres logren el beneficio de la equidad y poder desterrar la inequidad.

La finalidad última, es lograr la equidad de condiciones de género. Por tanto, el objeto de la transversalidad, son todas las Políticas Públicas. Esto implica que el proceso de Políticas Públicas se reorganiza de manera que los decisores de políticas saben y conocen como incorporar la perspectiva de género. Incorporar éste enfoque transversal, debería permitir:

- Mostrar la situación concreta en que se encuentran las mujeres y sus aportes a la sociedad
- Aumentar su acceso a los recursos y redistribuirlos, como así también las oportunidades entre ambos sexos.
- Promover la participación femenina en los círculos de decisión y estructuras de intermediación entre la sociedad y el Estado.
- Favorecer la organización de las mujeres y de su participación en el diseño y la evaluación de las políticas.

Ahora bien, hay algunos condicionantes importantes para la implementación de la transversalidad, éstos son:

- Voluntad política: es urgente que los Estados Nacionales, definan la equidad de género como un objetivo principal. En el caso de Argentina, este principio de equidad está contemplado expresamente en la Constitución Nacional y en todas las Convenciones Internacionales ratificadas así como en los Ordenamientos Internos. Esta normativa afirma el compromiso por parte del Estado en aplicar el principio de equidad de género.
- Políticas específicas de equidad de género: en Argentina existen organismos especializados en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas específicas de equidad de género, pero el hecho de que existan, no implica el éxito del proceso de transversalidad, lo que puede obedecer a distintas razones, por un lado a que las oficinas de las mujeres, resulten vulnerables a los cambios políticos, que no presenten un grado de institucionalidad dentro de la estructura de poder, o que no posean recursos ya sea a nivel económico o a nivel humano.

Todas estas son cuestiones que se deben tener muy presentes para poder llevar a cabo acciones transversales de largo plazo, porque la transversalidad implica que se institucionalice la perspectiva de género a nivel macro político, por tanto, es necesario contar con:

- Estadísticas y estudios específicos: es necesario poseer datos desagregados por sexo.
- Conocimiento de la perspectiva de género.
- Conocimiento de la administración pública.
- Recursos humanos y económicos suficientes.
- Participación de mujeres en procesos de toma de decisiones.

Es importante resaltar que el género no es un agregado en las Políticas Públicas, sino por el contrario es una forma de análisis que asegura la receptividad y la sustentabilidad del proyecto por parte de los/as beneficiarios/as.

La institucionalización de organismos o entidades destinadas a la formulación, articulación, y evaluación de Políticas Públicas desde una perspectiva de género ha sido el resultado de un largo proceso e importantes luchas. Que se institucionalice, implica que se crean espacios formales que permiten sostener estrategias de crecimiento y cambio a lo

largo de un tiempo que resulta significativo como para producir resultados políticos concretos tanto hacia el interior de la estructura de gobierno, como hacia la sociedad.

Si miramos la Plataforma de Acción de Beijín, cuando hace referencia a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, vemos que dice, que 'son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de equidad de los géneros en todas las esferas políticas y en todos los niveles de gobierno. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de equidad de los géneros en todas las esferas políticas y en todos los niveles de gobierno.

Por tanto, la Plataforma, dispone que los gobiernos y otros agentes deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en las Políticas Públicas y los programas. Para lograr éste fin, la Plataforma da las siguientes medidas:

- Velar por que la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer recaiga en las esferas más altas de gobierno que sea posible
- Crear sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo para el adelanto de la mujer, en las instancias mas altas de gobierno que sea posible, con mandatos y atribuciones claramente definidos, la disponibilidad de recursos suficientes y capacidad y competencia para influir en las cuestiones políticas, y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación, coordinación, implementación, y vigilancia de la ejecución de políticas
- Establecer procedimientos que permitan al mecanismo recopilar información sobre las cuestiones de política, en todas las esferas de gobierno, en una fase temprana y utilizarla en el proceso de formulación y examen de políticas dentro del gobierno.

Por tanto, se trabajará con mujeres considerándolas no un sujeto que necesita de asistencia, sino un agente de cambio, alguien cuya transformación será parte de la transformación social y que la impulsará. Entonces, la idea ya no es proteger a una víctima, lo que constituye una idea paternalista que no remueve los estereotipos de mujer y deja las cosas en el mismo lugar, sino de trabajar por la equidad de oportunidades de una mujer que es un sujeto pleno de derechos.

En noviembre de 1994, el Informe de la Relatora Especial Sobre la Violencia Contra la Mujer, con inclusión de causas y consecuencias, de la ONU, declaraba: 'la violencia contra la mujer se ve agravada por presiones sociales, como la vergüenza de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a información, asistencia letrada o protección jurídica;

la falta de Leyes que prohíban efectivamente la violencia contra la mujer: el hecho de que no se reformen las Leyes vigentes; el hecho que de las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las Leyes vigentes y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia. Las imágenes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las representaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales y la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia'.

La responsabilidad que le cabe al Estado para la interpretación expansiva de los derechos humanos es central si busca incluir a los derechos humanos de las mujeres. Por tanto, para que el derecho a los derechos humanos sea significativo, deberá a su vez incorporar e informar sobre los principios de responsabilidad estatal que hacen referencia a las obligaciones sustantivas del Estado, particularmente la de la violencia de género. Por tanto, será responsable el Estado cuando incumple el respeto, ya sea por acción o por omisión, de los derechos humanos que son competencia de las mujeres en cuanto a su vida, libertad y seguridad personal.

Hay algunas tácticas que se pueden considerar para pensar estrategias en cuanto al rol del Estado y de otros organismos en relación a la violencia, como ser, por un lado una mayor inserción de las ONGs en los ámbitos que están referidos a la generación, la implementación, y la evaluación de los programas que existen para prevenir y trabajar sobre ésta temática, por otro lado, difusión de las herramientas legales, como ser Belem Do Pará, otro punto importante es que se entienda que la violencia es contra las mujeres, y hacerlo explícito, es decir, no subsumirlo al ámbito familiar, otro punto es la introducción de la temática en la educación formal, como manera de prevención, otro sería el uso de los medios de comunicación masiva, un trabajo en red, monitorear la implementación de las Leyes, incorporar activamente varones a la prevención de la violencia, difusión de los grupos de autoayuda entre mujeres golpeadas.

❖ Conclusiones

La primer conclusión que se desprende de la precedente investigación es que las Políticas Públicas que existen en la Argentina carecen de una perspectiva de género. No sólo carecen de éste instrumento, sino que anterior al uso de ésta herramienta hay pasos previos que no han sido dados por tanto, hay una imposibilidad fáctica de hablar de una

herramienta metodológica como puede ser la visión de Género. La dispersión existente de recursos demuestra que no hay una política activa desde las esferas del gobierno, ya que los recursos parecieran existir, como así también, la posibilidad de 'negociar' esos recursos.

Si se articularan todos los elementos que están disponibles, por un lado, se evitaría malgastar una cantidad considerable de recursos, como así también se evitaría realizar siempre los mismos pasos, y no tener que pisar en falso una y otra vez, porque habría un camino hecho desde saber cómo y hacia dónde avanzar. Como esto no existe, recursos que son altamente escasos, como puede ser de ello un ejemplo el tiempo para formación, se maximizarían de manera que las pequeñas acciones que se pudieran comenzar a dar, serían más efectivas. También en la cuestión del tiempo, juega un rol importante, la necesidad de acciones concretas por los riesgos de las mujeres en situación de violencia. Está comprobado que muchas de ellas mueren. Es por esa situación que se hace urgente el accionar estatal. Además hay compromisos firmados a nivel internacional que certifican la responsabilidad del Estado en la problemática.

Es altamente visible que desde el Estado Nacional no hay una voluntad política respecto al tratamiento de los temas de Género, más específicamente de los relacionados con la violencia. Por un lado, en las campañas electorales, no hay ningún planteo sobre que hacer con el tema, teniéndolo tan a mano los políticos, como por ejemplo el servicio telefónico¹⁰, y por el otro lado, claramente esta mostrada la no voluntad política en cuanto a la firma del Protocolo de CEDAW, lo cual podría ser un indicador de la apreciación que el gobierno tiene sobre la trascendencia(o intrascendencia) del tema de Género.

Entiendo que lo referido a cómo actuar frente a cuestiones genéricas, se va realizando a contratiempo, y no hay políticas planificadas de cómo se debería encarar el tema. Parecería ser que se va implementando la cuestión por ensayo y error en tiempo real, sin la posibilidad de previsión de estos errores, por la imposibilidad de elaboración de las políticas antes de su implementación. Es decir, si las políticas se diseñaran, por más que luego en la implementación hayan desviaciones de lo teórico, se podría lograr una precisión mayor respecto a objetivos.

Por tanto, si no hay una etapa de diseño de las Políticas Públicas, raramente pueden las mismas poseer una perspectiva de Género como estrategia, porque pensar una política con ésta perspectiva, implica una visión específica de la temática, donde no se logrará el mismo resultado ni los elementos que se usen, ni la manera en que éstos se usen.

¹⁰ Aunque el caso más visible siempre es el de la Salud Reproductiva, éste puede ser un indicador de cómo manejan los temas de género los políticos y/o gobernantes. El caso Tejerina, puede ser un ejemplo de esa situación.

Es bien cierto que la violencia es un fenómeno mundial, donde las mujeres son las destinatarias en el mayor porcentaje de los casos de violencia, sólo por el hecho de pertenecer al género femenino, y la dominación que existe históricamente entre los sexos. Es interesante preguntarse una vez transitada esta investigación, si la inclusión de los hombres, tanto en el diseño como en la implementación de las Políticas Públicas con visión de género, es un elemento estratégico, o por el contrario, es un obstáculo. Es un proceso estructural. La posibilidad de la inclusión (desde mi punto de vista, clave) de los hombres, requiere de muchos años. Pero de alguna manera se debe comenzar. Prioridad del Estado debe ser la violencia. Campañas. Refugios. Recursos. Capacitaciones. Son algunas de las cuestiones en las cuales no se puede perder más tiempo, debe ser primordial para el Estado, debe destinar todos sus esfuerzos. La propuesta de la transversalización me parece adecuada cuando estamos tan a contratiempo. Sería altamente injusto tener que esperar a que sigan muriendo todos los días mujeres(femicidio) por causas evitables, para que el Estado se preocupe realmente y sea una prioridad número uno. Aún es tiempo de que hablemos de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque pareciera ser que para las esferas del Estado, aún no somos totalmente posibles destinatarias de ellos, por lo tanto, se tiene que seguir especificando que las mujeres tenemos nuestros derechos, por el sólo hecho de ser sujetos(y no sujetas, porque caemos en nuevas relaciones de dominación, ya que estaríamos sujetas nuevamente a nuevas relaciones de dominación) humanos.

Visibilizar, romper el silencio, comenzar a hablar, desnaturalizar relaciones jerárquicas intersexos, son las posibilidades que tienen los/las sujetos como individuos, en cada lugar donde desarrollan sus vidas. No alcanza con firmar protocolos. Pero sí cada uno y cada una puede comenzar desde su lugar a romper silencios. A hablar del tema. A poner en jaque las dominaciones. A saber que no hay que igualar un sexo al otro, sino que ambos(y en el medio con sus variaciones) respetar las diferencias que hacen que cada uno pueda gozar de sus derechos, las mujeres a vivir libres de violencia, y los hombres entendiendo que no hay nadie superior, sino que hay posibilidades de construcción conjunta.

Es también necesario hacer visible que en cada una de las políticas que se diseñan, debe haber una Especialista(al menos) en Género, porque las Políticas Públicas deben ser universales, y no focalizar sobre colectivos de personas que corran riesgo o peligro con sus vidas. Esos son paliativos momentáneos. Y ahí si considero que está bien que existan refugios. Ya que para que no existieran, deberían darse unas condiciones que aún estamos muy lejos de poder asegurar. Nadie quiere refugios, ni vivir en ellos, pero por ahora mientras no se muestre una verdadera línea de acción, los esfuerzos van a estar puestos en evitar que muera una mujer más.

No es posible incluir una herramienta tan imprescindible cuando se trabaja sobre la marcha. Es decir, que exista este enfoque hace necesario que haya un diseño previo a su aplicación.

Hay recursos con los cuales comenzar. Tenemos una Ley en la Provincia de Buenos Aires, en las provincias, y a nivel nacional. Tenemos como país firmados Tratados Internacionales. Tenemos expertos. Tenemos recursos económicos. Hay estructuras ya creadas desde el Estado, que no cumplen con su función. Hace falta voluntad política y rearticulación de todas estas cuestiones aquí nombradas. Acabar con la violencia es posible, llevará mucho tiempo, pero es posible y necesario. Debe ser una acción urgente. Se deben articular entre las diferentes esferas. Debe ser un trabajo diario. Una resocialización de cada uno y cada una. *'Por cada mujer que da un paso hacia su propia liberación, hay un hombre que descubre que el camino a la libertad se ha hecho un poco mas fácil'*¹¹

¹¹ 'Por Cada Mujer'. Poesía anónima.